



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7415

30 NOV 2023

VISTO:

El Expediente N° 6524/S/2022, iniciado por el Servicio Jurídico Permanente, Ref. Informe Convenio Transaccional por el cual el Departamento Ejecutivo Municipal /DEM) remite Proyecto de Ordenanza, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra nota del Servicio Jurídico Permanente, solicitando caratular las presentes actuaciones.

Que, a fs. 2/6 obra copia simple del Plano de Mensura N° 10.122, Acta de Donación de Reserva Municipal y espacio de uso público- propiedad del banco San Miguel Cooperativo Limitado- y Resolución N° 2782 de fecha 4 de noviembre de 1987, que autoriza la ocupación del predio por el termino de 20 años, en la zona balnearia, comprendida dentro de los limites Sur, Manzana N° 4, Norte: línea C-D, ambos del duplicado de mensura N° 10.122 “U”; Este: calle publica Gobernador Gelaert ; Oeste: calle publica proyectada, según duplicado de mensura N° 10.122 “U”. Vértice “E” Mojón H° colocado vértice noroeste lote N° 1, Manzana N° 4.

Que, a fs. 11/13, obra agregado impresión de la Ordenanza N° 6692 de fecha 29 de noviembre de 2018, por medio de la cual desafecta del Dominio Público Municipal e incorpora al Dominio Privado Municipal, el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N° 14592 (Donación Res. N° 2483-17/09/1987) e individualizado como fracción N° 2 del Plano de Mensura N° 17.923 “U”. y, a su vez, autoriza al DEM a la donación del inmueble al “Club Náutico y de pesca el Yacaré”, con cargo a que sea utilizado con fines sociales. También obra, copia simple de Resolución N° 2913 de fecha 20 de diciembre de 2018. Promulgando la Ord. N° 6.692



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°: 7415 30 NOV 2023

Que, a fs. 14/17, obra agregado copia simple de Ordenanza N° 7153 de fecha 27 de diciembre de 2021, por medio de la cual desafecta del Dominio Público Municipal, y, afectando al dominio Privado Municipal, el predio comprendido entre los límites Sur: Mz. N° 4; Norte: línea C-Ambos del Duplicado de Mensura N° 10.122 “U”, Vértice “E”, Mojón “H” colocado vértice Noroeste Lote N° 1. En su art. 3° Dona al Club Náutico Río Paraná, el inmueble antes referenciado. Obra también, la Resolución N° 335 de fecha 29 diciembre de 2021, la cual promulga la Ord. N° 7153 de fecha 27/12/2021, como así también, Plano de Mensura N° 30786 “U”.

Que, a fs. 20, obra Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 10674 “U”, Posesión de: Mirta Vilma Barrios de Dashe, Ubicación: Manzana 3-lote S/N, con una superficie a prescribir de 668,15295 m2.

Que, a fs. 21/22, obra Dictamen N° 0188, emitido por el Servicio Jurídico Permanente, el cual manifiesta que las partes han acercado a un Acuerdo Transaccional, a fin de lograr dar fin al proceso, y producirá sus efectos en autos caratulado: “Barrios de Dashe Mirta Vilma C/Municipalidad de la ciudad de Corrientes S/ Ordinario por audiencias”-Expte 203724/20, “Barrios de Dashe Mirta Vilma c/ Municipalidad de la Ciudad de Corrientes S/ Interdicto de Retener” Expte 38125/9; “Incidente de Redargución de falsedad en autos Barrios de Dashe Mirta Vilma C/ Municipalidad de la ciudad de Corrientes S/ Interdicto de retener”- Expte: I02-38125/2.

A fin de llegar a un acuerdo, y sin reconocer los hechos ni derechos debatidos en autos referenciados, la Sra. Barrios de Dashe Mirta Vilma,, ofrece a los fines de finiquitar las diferendos en trámite la transferencia de la titularidad de dominio respecto al , polígono irregular, obrante a fs. 18., reconociendo de esa manera la titularidad dominial a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (MCC), y haciendo entrega a esta de la posesión sobre la misma al único efecto del trazado definitivo del pasaje Guido Hispano entre Gobernador Gelabert y Gobernador López., y, a su vez, como contrapartida solicita que la Municipalidad le reconozca la titularidad de lo que resta del predio-Plano de Mensura N° 10674 “U”.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..3//

Corrientes,

ORDENANZA N°: 7415 . 30 NOV 2023

Que, siendo necesario, poner fin a las diferencias planteadas en autos, y, conforme al Acuerdo Transaccional resulta pertinente proceder a la Donación de la fracción del inmueble de acuerdo con el contenido de la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
"Informe. Convenio Transaccional"**

ARTÍCULO 1°: DESAFECTA del Dominio Público Municipal el predio comprendido dentro de los siguiente límites: al Sur lado A-B de 27,00 metros, al Oeste lado B-C de 8,40 metros, al Norte línea quebrada conformado por los segmentos C-D de 19,34 metros y D-E de 17,00 metros, al Este de 36,21 metros, según mensura N° 10.674-U.

ARTÍCULO 2°: AFECTA el inmueble descrito en el Artículo 1° estando sujeta la Mensura del Lote a cargo del donatario, al Dominio Privado de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, facultando a la Escribanía Municipal a llevar a cabo los trámites administrativos necesarios a tal fin.

ARTÍCULO 3°: DONA a favor de la Sr. Barrios de Dashe Mirta Vilma, el inmueble comprendido dentro de los límites establecidos por la mensura del Artículo 2°.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..4//

Corrientes,

ORDENANZA N°: 7415 30 NOV 2023

ARTÍCULO 4°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

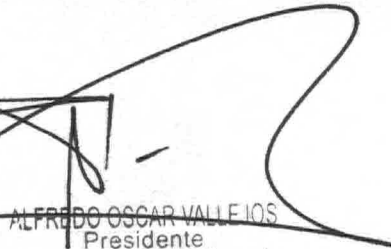
ARTÍCULO 5°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Esc. MARTA J. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 7415 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 30/11/2023.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 5261 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 13/12/2023.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaria de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes

PUBLICADO EN BOLETIN OFICIAL

N° 4175 /

DE FECHA 18-12-2023

FIRMA RESPONSABLE
MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaria de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO	
ENTRADAS	06 DIC. 2023
SALIDAS	12